

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2024/13457 Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al uso del valenciano en el comercio local 2024. Identificador BDNS: 787594.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787594.

VER ANEXO

Carlet, a 26 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, Laura Sáez Martínez.





T 96 253 02 00 ajuntament@carlet.es www.carlet.es

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL **COMERCIO LOCAL 2024**

Con la intención de promover el uso del valenciano en la actividad comercial en nuestro pueblo y premiar a las empresas que lo utilizan, se convocan los Premios al uso del valenciano en el comercio local 2024, que reconocen económicamente a los comercios, las empresas o los profesionales que más y mejor emplean el valenciano en su actividad cotidiana.

La presente convocatoria, aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2024, se rige por la Ordenanza general de subvenciones aprobada en sesión plenaria el 27 de enero de 2022, Boletín Oficial de la Provincia n.º 68, en fecha 7 de abril de 2022.

Especificaciones de la convocatoria:

PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL - 2024

1. Finalidad

La finalidad de estas bases es regular la concesión de los premios que convoca el Ayuntamiento de Carlet a través de la Oficina de Promoción del Valenciano entre los comercios, servicios, empresas y profesionales del término municipal que hagan uso del valenciano en su actividad.

2. Procedimiento

Los premios se concederán por concurrencia competitiva y no generan ningún derecho respecto a la misma convocatoria en años posteriores.

3. Dotación presupuestaria

La cuantía total máxima de los premios convocados es de 3.200 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 3342/48078 Premios uso valenciano comercio local, del Presupuesto del Ayuntamiento de Carlet para el año 2024.

4. Beneficiarios y requisitos

Podrá presentarse a los premios cualquier comercio, empresa, servicio y profesional que lleve a cabo su actividad en Carlet.

Solo se podrá presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento.

Habrá que estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Carlet.

No estar incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



T 96 253 02 00 ajuntament@carlet.es www.carlet.es

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros de datos de carácter personal, cuya titularidad y uso pertenece al Ayuntamiento de Carlet con fines estadísticos y de evaluación. Con la cesión de datos se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. El Ayuntamiento de Carlet podrá difundir públicamente los premios concedidos.

5. Modalidades

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante solo podrá presentarse a una modalidad. Las modalidades son:

- 1) Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, papel...).
- 2) Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, redes sociales, software de gestión, adaptación a nuevas tecnologías...).

Habrá que aportar un dosier explicativo de la actividad (máximo 10 hojas). La empresa ganadora un año de una modalidad no podrá presentarse a la misma modalidad en el año próximo.

Cantidad

Se otorgarán hasta cuatro premios de 400 euros por cada modalidad, sujetos a las retenciones del IRPF que correspondan legalmente.

Además, se concederá un sello, diploma o galardón que reconozca a los premiados como comercio local que promociona y dignifica el uso del valenciano en su actividad.

Con motivo de la entrega de los premios, se hará divulgación de las empresas premiadas en las redes sociales y en el web del Ayuntamiento.

7. Criterios de concesión del premio

Se creará una comisión de valoración, que evaluará los méritos de acuerdo con las puntuaciones y criterios siguientes:

Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

Rotulación exterior (y vehículos): hasta 3 puntos Rotulación interior: hasta 2 puntos Publicidad o merchandising: hasta 2 puntos Documentación administrativa: hasta 2 puntos Otros: hasta 1 punto





T 96 253 02 00 ajuntament@carlet.es www.carlet.es

Modalidad 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías:

Página web: hasta 3 puntos Redes sociales hasta 3 puntos Otros hasta 1 punto

Se tendrá en cuenta

- El uso correcto del valenciano en rotulación, bolsas, papel, recibos, documentación interna, notas, publicidad, carteles...
- El volumen del material que comporte el uso del valenciano escrito, como también su visibilidad, la repercusión...
- Las actitudes positivas respecto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal.

8. Publicidad

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de la inserción íntegra de las bases en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Carlet.

9. Plazo de solicitud y documentación

La solicitud de participación se hará por la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Carlet, desde el día siguiente a la publicación del edicto en el Tablón de anuncios y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Carlet, sin perjuicio de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, hasta el día 20 de octubre de 2024.

Habrá que indicar en la solicitud la modalidad a la cual se opta y adjuntar la documentación necesaria que acredite los méritos en cuanto al uso del valenciano (máximo 10 hojas).

En los datos identificativos del comercio tendrá que constar el número de CIF o NIF, la localidad, la dirección física y la electrónica y un número de teléfono.

Para mayor información, podéis contactar con la Oficina de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento, 96 253 02 00 (ext. 4104).

10. Enmienda de solicitudes y ampliación de la documentación

Una vez recibida la documentación, si se observa alguna deficiencia, conforme al que se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días enmienden la falta o adjunten los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hacen, su petición se tendrá por desistida, después de la resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.





T 96 253 02 00 ajuntament@carlet.es www.carlet.es

El Ayuntamiento podrá solicitar a la parte interesada que amplíe la información y, incluso, que comparezca en el Ayuntamiento.

11. Comisión de Valoración

- -Presidenta: la alcaldesa o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- -Vocal: el concejal de Cultura o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- -Vocal: el concejal de Comercio o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- -Vocal: el técnico de la ADL o la persona en quien delegue, con voz y voto.
- -Secretario: el técnico de la Oficina de Promoción del Valenciano o la persona en quien delegue, con voz y voto, que levantará acta de la reunión de los miembros de la comisión.

12. Entrega del premio

El Ayuntamiento hará público el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios.

13. Pago del premio

Se efectuará mediante una transferencia bancaria a la cuenta corriente de la empresa o persona beneficiaria de la subvención.